



CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA Nro. 178-2022-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de agosto de 2023.- Las 10h36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Escrito ingresado el 13 de julio de 2023, a las 17h48, por recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por la abogada Jenny Tapia Martínez, abogada patrocinadora de los señores Mario Vladimir Puruncajas Cisneros, y Fernando Vaca Nieto, mediante el cual solicita “(...) *el desglose de todos los documentos que sirvieron de prueba y habilitantes dentro de las siguientes causas: Causa Nro. 178-2022-TCE; y, Causa Nro. 158-2023-TCE; adicionalmente copias certificadas de la Sentencia de la Causa Nro. 158-2023-TCE; y, copias certificadas de la Causa Nro. 158-2023-TCE. (...)*”; en la fe de recepción del escrito se observa sumilla inserta, a Secretaría General de este Tribunal.
- B)** Documento en el cual se observa una fe de recepción, de fecha 13 de julio de 2023, a las 17h48, en la que consta la leyenda “*Recibido Jueves 20 de Julio 2023*” y una sumilla.

Al respecto, en mi calidad de juez de instancia, **dispongo:**

PRIMERO: (Solicitud de Desglose).- En atención a lo señalado por la abogada Jenny Tapia Martínez, mediante escrito de 13 de julio de 2023; la peticionaria no precisa los documentos respecto de los cuales solicita el desglose; Por tanto, se dispone que la peticionaria identifique con exactitud, cuales son las piezas procesales cuyo desglose solicita.

SEGUNDO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, a:

- A los señores, Mario Vladimir Puruncajas Cisneros, Fernando Vaca Nieto, y a sus patrocinadores, en:
 - Los correos electrónicos: aguinaga.carlos@gmail.com,
ade.pichincha@gmail.com,
abogadajennytapiamartinez@gmail.com
 - La casilla contencioso electoral Nro. 062;



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 178-2022-TCE

- Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en:
 - Los correos electrónicos: santiagoavallejo@cne.gob.ec,
secretariageneral@cne.gob.ec;
noraguzman@cne.gob.ec,
asesoriajuridica@cen.gob.ec,
 - La casilla contencioso electoral Nro. 003.
- A la señora Pamela Alejandra Hidalgo Vallejo, y a su patrocinador, en:
 - El correo electrónico: guillermogonzalez333@yahoo.com

TERCERO: (Secretaría).- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad-hoc* de este despacho.

CUARTO: (Publíquese).- El contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 16 de agosto de 2023.

Ab. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo

SECRETARIA RELATORA *ad hoc*

